Pleno del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
Presente

Sayula, Jalisco a 17 diecisiete de Julio del 2019

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día **18 dieciocho de Julio del 2019 dos mil diecinueve a las 9:00 horas**, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

- **Lista de asistencia y verificación del Quórum legal**
- **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/006/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada en los puntos 7 siete, 12 doce, 13 trece y 19 diecinueve de la solicitud de información de folio 04867019**
- **Asuntos generales**
- **Clausura**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAYULA

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
Presidente Municipal de Sayula
Presidente del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

RLM/ODCC

SAYULA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAYULA JALISCO
Recib. el 17-07-19
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las 09:00 horas del día 18 dieciocho de Juliodel 2019 dos mil diecinueve, se celebra la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación, procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la DécimaSesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal

II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/006/2019 letras A-G-C-T/CERO-CERO-SEIS/DOS-CERO-UNO-NUEVE mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada en los puntos 7 siete, 12 doce, 13 trece y 19 diecinueve de la solicitud de información de folio 04867019

III. Asuntos generales

IV. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes

Asuntos y Acuerdos

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité: ***a favor***
M**aestro José Luis Jiménez Díaz**
Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***
C. Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité númeroAGCT/006/2019 letras A-G-C-T/CERO-CERO-SEIS/DOS-CERO-UNO-NUEVE mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada en los puntos 7 siete, 12 doce, 13 trece y 19 diecinueve de la solicitud de información de folio 04867019.

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *–ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité: *a favor*
Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*
Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMDAD.

V, -En el punto tres de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que los miembros señalan:

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno: *ninguno*
Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: *ninguno*

El presidente del Comité señala que por su parte ninguno, por lo que se da por desahogado este punto del orden del día.

VI.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 9 nueve horas con 27 veintisiete minutos del día 18 dieciocho de Julio del 2019, Ordenando al Secretario del Comité que recabé las firmas correspondientes.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno.

Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia

Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Sayula, Jalisco amiércoles, 17 de julio de 2019
ACUERDO: AGCT/006/2019
ASUNTO: Se declara inexistencia.-

Sayula, Jalisco Jueves 18 de Julio del 2019
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 04867019, la cual ingreso en fecha 08 de Julio del 2019, misma que se le asignó el nuero de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP 306/2019**

ANTECEDENTES

a) Con fecha 08 ocho de Julio de 2019 dos mil diecinueve, ingreso en el portal de acceso a la información "Infomex" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 04867019, la cual en su contenido versa:

"Asunto: Solicitud de Información: *Secretaria de Cultura Convenio Sayula*
Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico.
Estimado equipo ITEI
Por medio de la presente le solicito a el Ayuntamiento de Sayula Jalisco la siguiente información:
1. Copia del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
2. Copia de el pago por 2'300,000.- DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N. acorde a la clausula 2.A de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria)
3. Copia de el pago por 2'300,000.- DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N. acorde a la clausula 2.B de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria)
4. Numero de cuanta bancaria acorde a la clausula 5.A de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
5. Registro de todos los movimientos de la cuenta estipulada en punto 4.
6. Copia de los "Avances trimestrales y el Final" señalados en la clausula 5.i de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
7. Monto de los remanentes estipulados en la clausula 19 de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 asi como copia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.
8. Copia de los planos validados por el Director de Patrimonio artístico e Histórico que obran en el expediente SAYULA/196/2017 de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco
9. De los planos solicitados en el punto anterior que cuenten con alguna restriccion por "derechos de autor", o registros de la propiedad intelectual, o marca, o similares... proporcionar el número de registro que acredite que estos planos se encuentran protegidos
10. Copia de el expediente SAYULA/196/2017 de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco
11. Motivo por el cual la obra se inicio el 17 de Abril del 2017 cuando aun no contaba con ningun dictamen tecnico. Nota: El unico dictamen tecnico conocido es el DPAH/202/2017 y este fue emitido el 15 de Junio del 2017
12. Copia de la presentación de el "Proyecto Modificado y Tiempos de Ejecución" (punto 4 de la 4a Sesión del Comite de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Paramo) del 16 de agosto 2017.
13. Copia de el anexo a la "justificación cultural del proyecto modificado con el que se da soporte culturalmente de las modificaciones" (punto 2 de la 4a Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Paramo: ACUERDOS GENERALES) del 16 de agosto 2017.
14. Con fecha del 17 de Oct 2017 se hizo ACTA/CARTA FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS en donde se declaro por terminada la obra a la completa satisfacción de las partes interesadas...
a) Copia del ACTA/CARTA FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS
b) El inmueble en cuestión esta en ruinas, la obra nunca se termino
I. Motivo por el cual nunca se termino la obra
II. Motivo por el cual al Secretaria de Cultura aprobó la finalización de la obra estipulada en el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 satisfactoriamente sin objetar, siendo que la obra nunca se termino
III. Acciones legales que el actual ayuntamiento tomo en contra de el Ayuntamiento de Sayula (administracion de Jorge Campos) por el incumplimiento de la obra
IV. Acciones legales que el PIACE tomo en contra de el Ayuntamiento de Sayula por el incumplimiento de la obra
V. Copia de todas y cada una de las anomalías detectadas por el PIACE a la Secretaria de Cultura o autoridades competentes de acuerdo a la clausula 3.B de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
VI. Copias de documentos impresos y medios magnéticos de reportes recibidos por

la Coordinadora de el PAICE de acuerdo a la clausula 3.D de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
VII. Copia de el Reporte Final de acuerdo a la clausula 3.E de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
VIII. Cantidad de verificaciones y reportes de el PAICE de acuerdo a la clausula 3.F de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
IX. Cantidad de Reportes de Irregularidades de el PAICE de acuerdo a la clausula 3.G de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
X. Dado que la Obra no esta terminada, motivo por el cual no se reintegraron los recursos de acuerdo a la clausula 4 de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16
XI. ¿Quien es responsable de la destruccionde el inmueble patrimonio cultural del estado de Jalisco?

15. De acuerdo al Articulo36.I y 36.II de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco (a continuación descrito como LPCEJ) los requisitos estipulados en la LPCEJ no se respetaron. ¿porque razón no se respetaron?

16. ¿De acuerdo al Articulo 43 de la LPCEJ la obra no debió iniciar previo a el dictamen técnico de procedencia. La obra inicio el 17 de abril 2017 y el dictamen técnico DPAH/202/2017 fue elaborado el 15 de Junio del 2017. Porque motivo se permitió la intervencion del inmueble sin tomar en cuenta el articulo 43?
17. ¿Porque razón no se emitió dictamen técnico acorde al Articulo 44 de la LPCEJ?
18. Durante las excavaciones en el mes de Abril 2017 se encontraron 27 osamentas...
a) Motivo por el cual no se aplico el articulo 46 de la LPCEJ
b) Motivo por el cual no se notifico a la Fiscalía del Estado o al departamento de Ciencias Forenses o a el INAH o cualquier otra autoridad competente
c) Motivo por el cual no se aplico el articulo 47 de la LPCEJ
d) Motivo por el cual no se aplico el articulo 55 de la LPCEJ
19. Copia de el escrito recibido el 14 de Mayo 2017 por parte de el Director de Obras Publicas dirigido a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco solicitando un Dictamen Técnico.
20. Nombre de el funcionario publico que recibio dicho escrito (punto 18)
21. Lista de todas las medidas implementadas por la actual administracion para el rescate del inmueble del Jardin de Niños Celso Vizcaino a continuación denominado JNCVSJ desde el 1° de Enero del 2016 a la fecha y acorde a el articulo 59 de la LPCEJ.
22. Lista de todos los planos de el inmueble JNCVSJ proporcionados por el Ayuntamiento de Sayula Jalisco a la Secretaria desde el 1o de Enero 2016 a la fecha.
23. Copia del dictamen o reporte proporcionado por el Ejercito Mexicano, Policía municipal, estatal o federal o cualquier autoridad competente investigando el hallazgo de las osamentas encontradas en el JNCVSJ. Así como copia de cualquier examen o dictamen forense realizado a los cadáveres.
24. En caso de que la información solicitada genere costos (no catalogada como información fundamental de acuerdo a el Art. 8 de la LTAIPEJM) Proporcionar CLABE, BIC, Cuenta, Banco, Sucursal y talon de pago para realizar los pagos correspondientes." (sic)

b) Con fecha 10 de Julio del 2019, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, requirió, mediante oficio 329/2019, al Director de Obras Publicas del Ayuntamiento el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, oficio que se anexa, correspondiente a la solicitud de información de número de expediente 306/2019, en el que se le otorgo un plazo de dos días hábiles para proporcionar la información, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.

c) Con fecha 15 de Julio del 2019 se tuvo por recibido el oficio número 00053/2019 que signa el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, mediante el cual, medularmente manifiesta que en fecha 12 doce de Julio del 2019, a las 10:20 diez veinte horas comenzó con la búsqueda de la información relativa a los puntos 7 siete, 12 doce, 13 trece y 19 diecinueve de la solicitud, y que a las 14:35 horas del mismo día dio por finalizada la búsqueda exhaustiva, adicionalmente, funda, motiva y justifica su inexistencia.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del

Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29 , 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.
Y con fundamento en lo establecido en el Articulo 86-Bis de la Ley en mención:

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia:-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *" II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado" (Sic)*

Análisis del Caso y toma de medidas para la localización de la información: En la solicitud de folio 04867019, en donde el solicitante pedía textualmente en el punto número 7; *"Monto de los remanentes estipulados"*en el número 12*; "Copia de la presentación de el "Proyecto Modificado y Tiempos de Ejecución" (punto 4 de la 4a Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Páramo)* del 16 de agosto 2017" en el número 13 trece "*Copia del anexo a la "justificación cultural del proyecto modificado con el que se dasoporte culturalmente de las modificaciones" (punto 2 de la 4a Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Páramo: ACUERDOS GENERALES) del 16 de agosto 2017"*y finalmente en el punto número 19 diecinueve*"Copia del escrito recibido el 14 de Mayo 2017 por parte del Director de Obras Publicas dirigido a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco solicitando un Dictamen Técnico" (Sic),* por tanto y visto de cuenta que la Unidad Administrativa que pudiera generar, poseer o administrar la información es la Dirección de Obras Publicas, se giró atento oficio al Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, titular del área administrativa en mención, ya que el área de la que es titular, tiene las facultades, atribuciones y competencias que le confiere el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco en su *Artículo 152 son; II.- Llevar a cabo los proyectos de obras a realizar, desarrollando los trabajos arquitectónicos que se requieran en coordinación con las dependencias y entidades municipales involucradas.*
V.- La proyección, construcción y conservación de las obras públicas e infraestructura en el territorio del Municipio.
Por tanto se tiene que, por ser el responsable de la ejecución, realización y desarrollo de la infraestructura y obras públicas en el municipio, la documentación que se genere por tal función, quedara bajo su resguardo en el área correspondiente
Como consta en anexo 01 del presente acuerdo, requiriéndole para que dentro del término de dos días hábiles proporcionara la información, por lo que en fecha 15 de Julio del 2019 se tuvo por recibido el oficio 00053/2019 del Expediente "UNICO" de la dirección de obras públicas, con un anexo. Recibido que fue el oficio, mediante el cual el director de obras públicas el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, funda y motiva medularmente la inexistencia, ya que no existe dicha información de los puntos referidos. No pasa desapercibido para los que aquí resolvemos, lo que señala el director de obras públicas en su escrito en el párrafo

segundo de la foja 01 uno, que señala textualmente; *"le manifiesto que en relación a lo solicitado no se encontró nada ya que dicha información no existe, por ende debe catalogarse la información solicitada como tal (inexistente)" (Sic).*

Análisis del anexo: Como un documento anexo a su escrito se encuentra un Acta Circunstanciada de búsqueda de información, en la cual consta que el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé en presencia de dos testigos; el C. Héctor Oswaldo Ruiz Barreto y el C. Sergio López de la Cruz que el día 12 doce de Julio del 2019 dos mil diecinueve a las 10:20 (Diez horas con veinte minutos) horas inicio la búsqueda de la información, en los archivos tanto digitales como físicos, que se encuentran bajo su resguardo, sin encontrar documento, archivo o indicio de la información solicitada por el solicitante, por lo que no le quedo más que declarar que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte de la Dirección de Obras Públicas, dando por finalizada la búsqueda de la información a las 14:35 horas (catorce horas con treinta minutos) del día 12 doce de Julio del 2019 dos mil diecinueve.

IV. De la generación de la información: Adicionalmente, en su escrito de cuenta, el funcionario hace alusión textualmente *"le manifiesto que en relación a lo solicitado no se encontró nada ya que dicha información no existe, por ende debe catalogarse la información solicitada como tal (inexistente)" (Sic).* Por lo que bajo el principio de presunción de veracidad y de buena fe que señala el artículo 4 incisos H e I respectivamente de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco[1] se tiene por cierto lo que señala el funcionario, por lo que resulta no ser materialmente posible su generación.

V. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV dese vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno. a fin de que agote los procedimientos necesarios.

ACUERDO

PRIMERO. - Téngase por recibido el oficio número el oficio 00053/2019 del Expediente "UNICO" de la Dirección de Obras Públicas, agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título "Anexo 02". Téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio 329/2019 del expediente de la solicitud de información 306/2019 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título "Anexo 01". En caso de contener datos personales, **hágase la versión publica correspondiente para su debida publicación.**

SEGUNDO. - Toda vez que analizadas que fueron las constancias que integran el presente acuerdo, **se confirma y declara la inexistencia de la información relativa a los puntos 7 siete, 12 doce, 13 trece y 19 diecinueve de la solicitud de información de folio 04867019 presentada mediante el sistema Infomex de la cuenta de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula.**

[1] **Artículo 4.** Los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, se sujetarán a los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo:

[...]

h. Principio de presunción de veracidad: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por este reglamento y por la ley en la materia, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

i. Principio de buena fe: La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento administrativo municipal, deberán realizar sus respectivos actos procedimentales guiados por la buena fe, el respeto mutuo y la colaboración. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

TERCERO. - Toda vez que la información no se generó, administro o poseyó en este Sujeto Obligo, derivado del considerando IV y V se ordena no generar dicha información toda vez que resulta innecesario e imposible generarla como tal.

CUARTO. - Notifíquese al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO. - Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

RLM/jala

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL
OFICIO:329/2019
FECHA: 09/07/2019
ASUNTO: Solicitud de Información

ING. RODRIGO PÒNCE BERNABE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

PRESENTE

Sayula, Jalisco a miercoles, 10 de Julio de 2019

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo, y aprovecho para informarle, que derivado de la solicitud que ingresó mediante el sistema Infomex con el número de folio 04867019, esta Unidad de Transparencia le asignó el número de expediente 306/2019, lo cual de la manera más atenta y para dar contestación a la solicitud, le solicito la siguiente información:

"1. Copia del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16

2. Copia de el pago por 2,300,000. - DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N acorde a la cláusula 2.A de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria)

3. Copia de el pago por 2,300,000. - DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N acorde a la clausula 2.B de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria)

4. Número de cuenta bancaria acorde a la cláusula 5.A de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16

5. Registro de todos los movimientos de la cuenta estipulada en punto 4

6. Copia de los "Avances Trimestrales y el Final" señalados en la cláusula 5.i de el convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16

7. Monto de los remanentes estipulados

12. Copia de la presentación de el "Proyecto Modificado y Tiempo de Ejecución (punto 4 de la 4ª Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Paramo) del 16 de agosto de 2017

13. Copia de el anexo a la "justificación cultural del proyecto modificado con el que se da soporte culturalmente de las modificaciones (puntos 2 de la 4ª Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural del Paramo: ACUERDOS GENERALES) DEL 16 de agosto de 2016

19. Copia de el escrito recibido el 14 de Mayo de 2017 por parte de el Director de Obras Publicas dirigido a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco solicitando un Dictamen Técnico" (sic)

Dicha información deberá remitirla en un término no mayor a dos días hábiles, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 27 y 34 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula.
Haciéndole saber de las sanciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 117 que van desde amonestaciones públicas con copia para el expediente laboral hasta multas desde las 20 hasta las 100 Unidades de Medidas y Actualización vigentes hasta arrestos administrativos de 36 horas y en su caso denuncia penal esto de conformidad con el artículo 298 del Código Penal para el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento me despido deseando el mayor de los éxitos en sus actividades.

ATENTAMENTE

C. Javier Alejandro López Avalos
Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Recibi 10/JUL/19
Oswaldo Ruiz

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

DEPENDENCIA**PRESIDENCIA MPAL.**
SECCION **OBRAS PÚBLICAS.**
NÚM. OFICIO **00053/ 2019**
EXPEDIENTE ÚNICO

C. Javier Alejandro López Avalos
Director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco.
P R E S E N T E.-

Por este medio reciba un cordial saludo y deseo de éxito en todas las actividades que usted emprenda, a su vez aprovecho la ocasión para remitir la información que usted nos solicitó el día 10 diez de julio de 2019 en base al ***OFICIO: 329/2019***, el cual se anexa copia de la información correspondiente:

1. *Copia del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16.*
2. *Copia del pago por 2,300,000. – DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N. acorde a la cláusula 2.A del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria).*
3. *Copia del pago por 2,300,000. – DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.N. acorde a la cláusula 2.B del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16 (cheque o transferencia bancaria).*
4. *Número de cuenta bancaria acorde a la cláusula 5.A del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16.*
5. *Registro de todos los movimientos de la cuenta estipulada n punto 4.*
6. *Copia de los "Avances Trimestrales y el Final" señalados en la cláusula 5.i del convenio SC/DGVC/COLAB/0913/16.*

- Anexo acta circunstanciada de hechos el cual hago constar los documentos que no se encontraron en esta dirección a mi cargo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Sayula, Jal., a 15 de julio de 2019

ING. RODRIGO PONCE BERNABE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAYULA JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

c.c.p. archivo

SAYULA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Sayula, Jalisco, siendo las 10:20 horas (diez horas con veinte minutos), del día 12 (doce) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), encontrándose presente en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, ubicada en la Mariano Escobedo, número 52, Colonia Centro de Sayula, Jalisco, Código Postal 49300, los C.C: HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO y SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, y en su carácter de SUBDIRECTOR DE PROYECTOS el primero y el segundo AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO para efecto de hacer constar los siguientes:

H E C H O S

---------El día de hoy 12 de julio del año 2019, el personal a mi digno cargo realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto digitales como físicos que tengo a mi resguardo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y en relación a lo que se me requiere textualmente: ***"Monto de los remates estipulados; 12.- copia de la presentación de el "Proyecto Modificado y Tiempo de Ejecución (punto 4 de la 4ª Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural El Paramo) del 16 de agosto de 2017; 13. Copia de el anexo a la "justificación cultural del proyecto modificado con el que se da soporte culturalmente de las modificaciones (puntos 2 de la 4ª Sesión del Comité de Seguimiento del Proyecto Construcción del Centro Cultural del Paramo: ACUERDOS GENERALES) del 16 de agosto de 2016; 19.- Copia de el escrito recibido el 14 de Mayo de 2017 por parte de el Director de Obras Publicas dirigido a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco solicitando un Dictamen Técnico";*** le manifiesto que en relación a lo solicitado no se encontró nada ya que dicha información no existe, por ende debe catalogarse la información solicitada como tal (INEXISTENTE).----------

---------Estando presente el C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO, SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, testigo de asistencia. quien se identifican con credencial de elector con clave número expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como el C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO, adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, testigo de asistencia. quien se identifican con credencial de elector con clave número expedida por el Instituto Nacional Electoral, los cuales manifiestan, estar presentes en el levantamiento de la presente acta, desde su inicio hasta su conclusión, siendo todo lo que tienen que declarar firmando al margen y al calce de la presente acta para constancia y efectos legales.----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAYULA JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SAYULA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

----------No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 14:35 horas del día 12 de Julio de 2019, misma que consta de 2 (dos) hojas escritas por un solo lado, firmándose por duplicado al margen y al calce por quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

FIRMAS

RODRIGO PONCE BERNABE

Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO

Subdirector De Proyectos

C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ.

Auxiliar De Desarrollo Urbano

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAYULA JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL